

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-A-GADMCG-US-2025

Lic. Oswaldo Estrada Avilés
ALCALDE DEL CANTÓN GUANO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83, numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es deber de las ecuatorianas y ecuatorianos promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al principio del Buen Vivir;

Que, el artículo 264, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 415 de la Constitución señala que el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados deberán adoptar políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso de suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes;

Que, el artículo 241 de la misma norma fundamental establece que la planificación y el ordenamiento territorial serán obligatorios para todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en su artículo 5, numeral 1, dispone que la gestión de las competencias de ordenamiento territorial, gestión y uso del suelo promoverá el desarrollo sustentable, el manejo eficiente y racional de los recursos, y la calidad de vida de las futuras generaciones;

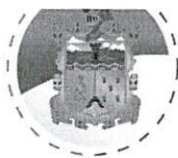
Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 54, literal c), establece que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal determinar el régimen de uso del suelo y urbanístico, fijando condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento, conforme a la planificación cantonal, asegurando la existencia de zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 54, literal h) del mismo cuerpo normativo, dispone que es función del gobierno municipal promover los procesos de desarrollo económico local, poniendo atención especial en el sector de la economía social y solidaria, en coordinación con otros niveles de gobierno;

Que, el artículo 55, literal b) del COOTAD, establece como competencia exclusiva del gobierno municipal ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano aprobó, el 31 de julio de 2019, la Ordenanza No. 001-2019 Sustitutiva a la primera reforma de la ordenanza que regula el uso y ocupación del suelo, la misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 65 del 17 de septiembre de 2019;

Que, los artículos 91 y 92 de la Ordenanza Municipal No. 001-2019 regulan el uso y ocupación del suelo para el desarrollo de actividades económicas dentro del cantón, estableciendo los requisitos y procedimientos para la obtención del permiso correspondiente;



Que, mediante Informe Técnico de Motel “GRAN MANZANA”, suscrito por el Dr. Paco Domínguez Becerra, Gestor de la UGR DEL GADMC-G, concluye: *“El Motel Gran Manzana, no presenta ningún riesgo desde el punto de vista técnico de la Unidad de Gestión de Riesgos, por lo que SI ES FACTIBLE su funcionamiento para que preste servicio, siempre y cuando ejecute lo recomendado en el Plan de Contingencia”*

Que, mediante Oficio N° 084-VCH-DGAR-GADMCG-2025, de 18 de marzo de 2025, la Ing. Genny López, Directora de Gestión Ambiental y Riesgos (E), dirige al Arq. Ramiro Ponce, Director de Gestión de Planificación e indica: *“Una vez revisado los informes de las dos unidades de Calidad Ambiental y Gestión de Riesgos se emite la FACTIBILIDAD del funcionamiento del Motel “GRAN MANZANA” del Señor/a ANA LUISA GALLARDO QUINGATUÑA”*

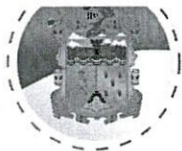
Que, mediante ingreso No. A-US-DP-2025-003 de fecha 07 de abril de 2025, la ingeniera Ana Luisa Gallardo, con cédula de ciudadanía No. 0601848625, solicita la recepción de la documentación requerida para la obtención anual del permiso de uso de suelo para el establecimiento denominado **Motel La Gran Manzana**;

Que, mediante Certificación No. 003-UPECIC-GADM-CG-UOS de fecha 30 de abril de 2025, la arquitecta Sayonara Rivera emite la certificación correspondiente, en la que se determina que la actividad económica a desarrollarse en el sector Langos San Andrés – El Carmen, Parroquia San Andrés, se encuentra conforme al PDOT vigente, bajo la denominación **MOTEL LA GRAN MANZANA**;

Que, con fecha 07 de mayo de 2025, el ingeniero Carlos Gavilema, Comisario Municipal, mediante informe, establece en su numeral 5: *“La Comisaría Municipal del GADM-Guano, en base a la Ordenanza Sustitutiva a la Primera Reforma de la Ordenanza Sustitutiva que regula el uso y ocupación del suelo en el cantón Guano, artículo 91, una vez analizado el trámite correspondiente y encontrándose sujeto a la normativa vigente, remite el presente expediente al Departamento de Planificación con la finalidad de dar continuidad al pedido realizado por la ingeniera Ana Luisa Gallardo Quingatuña”;*

Que, mediante Oficio N°. 012-D.G.P-C.D.U.R.F.V, de 20 de mayo de 2025, el Ing. Fabián Vargas Gestor de Gestión de Control de Desarrollo Urbano y Rural GADM- CANTON GUANO, indica al Arq. Ramiro Ponce, Director de Gestión de Planificación del GADM-CG, lo siguiente: *“debo manifestar que revisados los documentos habilitantes presentados en el expediente adjunto a la solicitud dirigida al Sr. Alcalde del GADMCGUANO, mediante formulario general N° 139399 con fecha 29 de enero del 2025, por el Sr. Danilo Adriano, en el cual solicita USO DE SUELO “MOTEL GRAN MANZANA” km 41/2 vía Ambato, tramite con número 505-E, debo manifestar que se ha cumplido con lo que estipula en el art. 91 y art. 92 de LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y OCUPACION DEL SUELO DEL CANTON GUANO, por lo que considero FACTIBLE el uso de suelo solicitado”*

Que, mediante Oficio N° 277-DG-PLANIFICACION-2025, de fecha 22 de mayo de 2025, el Arq. Ramiro Ponce Director de Gestión de Planificación, dirige al Lic. Oswaldo Estrada Alcalde del Cantón Guano, indicando que: *“Una vez revisados los documentos habilitantes presentados en el expediente adjunto a la solicitud dirigida al Sr. Alcalde del GADM GUANO, mediante , mediante formulario general N° 139399 con fecha 29 de enero del 2025, por el Sr. Danilo Adriano, en el cual solicita USO DE SUELO “MOTEL GRAN MANZANA” km 41/2 vía Ambato, tramite con número 505-E, debo manifestar que se ha cumplido con lo que estipula en el art. 91 y art. 92 de LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA*



SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y OCUPACION DEL SUELO DEL CANTON GUANO, CERTIFICO que es procedente la emisión de la resolución Administrativa de uso de suelo"

Que, para una eficiente administración del suelo y de las actividades económicas y constructivas que en él se desarrollan, es necesario contar con una herramienta actualizada de regulación, que permita tanto a la corporación municipal como a la ciudadanía ejercer sus competencias y derechos, respectivamente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR el permiso de uso de suelo al establecimiento denominado "MOTEL LA GRAN MANZANA", ubicado en el sector Langos El Carmen, Parroquia San Andrés, Cantón Guano, Provincia Chimborazo.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Planificación del GAD Municipal del Cantón Guano, continúe con el seguimiento técnico correspondiente a los establecimientos autorizados, a fin de garantizar el cumplimiento del uso del suelo conforme a lo determinado en el PDOT y en la Ordenanza No. 001-2019 vigente.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a la señora **Ana Luisa Gallardo Quingatuña**, representante legal del establecimiento con cédula de identidad 0601848625, con el contenido de la presente resolución y del informe técnico favorable emitido por la Dirección de Planificación.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución Administrativa al Ing. Carlos Gavilema, Comisario Municipal del GADM-CG, para que, en el marco de sus competencias, realice el respectivo seguimiento del cumplimiento del uso del suelo otorgado.

ARTICULO 5.- NOTIFICAR a la Unidad de Comunicación y Marketing Digital para que, en el marco de sus competencias, realice su respectiva publicación en la página web institucional.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional y en los demás medios de comunicación oficiales del GAD Municipal del Cantón Guano.

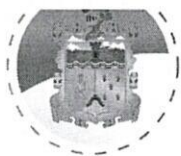
DISPOSICION FINAL

El permiso de uso de suelo otorgado mediante la presente resolución se encuentra sujeto al cumplimiento permanente de las disposiciones establecidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), en la Ordenanza Municipal No. 001-2019 y demás normativa aplicable vigente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

En caso de que el titular del establecimiento beneficiado con el presente permiso de uso de suelo incumpla con las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas o administrativas que rigen el uso y ocupación del suelo para actividades económicas en el Cantón Guano, o altere el uso aprobado sin la debida autorización, la presente Resolución Administrativa será revocada de pleno derecho, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas correspondientes que el GAD Municipal pueda ejercer.

Esta resolución entrará en vigencia una vez que haya sido sancionada por el señor alcalde del GADM-CG.

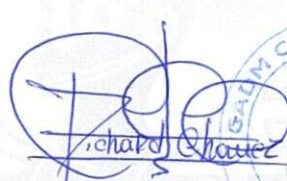


Dado y aprobado en la ciudad de Guano, a los veintiséis días del mes de mayo del año 2025


Lic. Oswaldo Estrada
ALCALDE DE GUANO



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL. - CERTIFICO. - Que la Resolución Administrativa No. 001-A-GADMCG-US-2025, fue firmada por el Lcdo. Oswaldo Estrada Avilés, ALCALDE DEL CANTÓN GUANO, a los veintiséis días del mes de mayo de 2025


Ab. Richar Chávez
SECRETARIO DE CONCEJO




Edwin Danilo Adrien
060354545-5

28/05/2025
15:12